Viérues 16 de Setiembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1235

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS................	»	1.00
EXTERIOR..................	»	1.00
NÚMER ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

UN ACTO DE CARIDAD

La Sábana se enterneció como de costumbre, porque mandaron á la cárcel al inerme insultador del Congreso.

Qué importaba que los representantes del pueblo hubieran sido llamados, de viva voz, *carneros*, y pintados al natural, con visibles imperfecciones irritantes, — llenándose la bolsa de doblones, á costa del sudor de todos?

Es acaso mitrista ese Congreso ahora?

Y decimos *mitrista* exprofeso para hacer notar que los únicos dos grandes partidos personales que ha habido en este país, han sido: *el de Rozas*, que degollaba y embargaba, y *el de Mitre*, que difamaba y mataba la reputacion de los que, en alguna forma le resistian.

Parece cosa de poco momento el nombre de un partido; y sin embargo, los nombres que los partidos se dan, ejercen una gran influencia sobre la opinion.

Al mismo tiempo, revelan tendencias.

Por eso fué que, cuando don Bartolomé Mitre comprendió que sus desaciertos, interiores y exteriores, habian reducido su prestigio á la mínima suma de eficacia gubernativa y electoral, inventó la otra denominacion,—sacándose la careta del localismo; pero quedándose él, Mitre, lo mismo que era. Y tuvimos la farsa de partido *nacional*, despues de haber sido Mitre el alma de la resistencia de Buenos Aires á la Union Nacional, union que no era buena para Mitre sino bajo su poderio.

Pero detengamos el correr de nuestra pluma, so pena de darle á estas líneas una extension que no queremos.

Vamos, pues, ya, ya, á lo que hubiéramos debido decir al comenzar.

Que el actual Congreso no puede ser honrado para *La Sábana*, ni varonil, sino carnero, cuadrúpedo: porque no es *mitrista*.

Sí, *La Sábana* se enterneció enormemente, cuando vió la *enorme* injusticia de que el Congreso, campeando por sus respetos, se permitiera la *enormidad* de ponerlo la mano encima á un deslenguado. Y bajo la influencia de su enternecimiento, inventó (para esto se pinta sola) un duende.

Era nada menos que el Ministro de España, el señor Duran y Cuerbo.

Pensaba, ¿qué decimos? ya lo habia hecho, *La Sábana* lo aseguraba,—*entablar una reclamacion diplomática*, nada menos, nada mas.

Constábale de buena tinta (la tinta de *La Sábana* es de la mejor calidad hasta cuando pone en ridículo á un ministro extranjero). Esto no obstante, desmentimos el rumor con visos de afirmacion.

Por supuesto que todo lo que *La Sábana* queria era inducirlo, gobernarlo, hacerle dar un traspiés al Ministro de España: que poco importa que todo el cuerpo diplomatico se rompa la crisma, si *La Sábana* consigue que nos promuevan cuestiones por *quitame allá esas pajas;* que molesten al Gobierno, y, molestándolo, desacrediten tambien al país.

Chingósele este primer cohete, y *La Sábana* habió entonces de « explicaciones amistosas» *pro* Sojo. Nada! nada habia.

Rectificamos en nombre del buen sentido, y haciéndole al Ministro de España el favor que merecia un hombre de su criterio, dijimos lo que se habrá leido (es ócioso repetirlo) y lo cual se resumia en esta formula brevísima «picardias y pavadas de *La Sábana*».

Pero cata aquí que el Ministro de España se encarga de poner en trasparecnia la exactitud de todo cuanto acabamos de explicar. O no son explicaciones las que venimos dando?

Dice el Ministro de España lo que mas adelante sigue. Es corto, sustancioso, ejemplar, hay que tomar buena nota de ello; y por añadidura tiene chiste porque, si es cierto el adagio aquel que dice: *el que te canta la copla te la sopla*, ¿quién podrá desconocer que el hecho de la nota desmiente á *La Sábana* probando que ni por pienso tuvo la idea el Ministro de España de producir una dificultad?

Y eso que comprendemos perfectamente bien cuál habrá sido el malestar de tan distinguido caballero, viendo la batahola armada por sus mismos connacionales, irreflexivos los unos, susceptibles los otros, puntosos éstos, mal intencionados aquéllos,—los cuales, tomando el rábano por las hojas, no discernían la verdad de la verdad; cayendo por esto en el error de identificarse con un malhadado sujeto, que no es, por cierto, el trasunto de los buenos españoles; y que, en virtud de esta excitacion exacerbada por la misma prensa opositora del país, ponian en lábios de un orador palabras que no dijo, y en su mente, pensamientos que no tuvo (otros tuvo) aunque, por razones mas ó menos bien inspiradas de táctica parlamentaria y política, creyera que no podia ó debia, salvando los respetos del cuerpo á que pertenece, llamarle al pan, *pan*, y al vino, *vino*.

Calma, y no poca, ha debido necesitar el Ministro de España. La ha tenido, y los españoles, todos los españoles, deben estar satisfechos de que un hombre de tanta prudencia sea el que represente á la madre patria; porque así, por mas galleguitos fastidiosos ó insolentes que nos vengan y les vengan (á ellos, los españoles), los vínculos que han existido, existen y deben existir entre la España y nosotros no se relajarán, sino que se afianzarán.

Y aquí no está de más decir que si el General Mansilla, indignado, echó de menos aquellos tiempos tristes, y gloriosos tambien, en que los culatazos y la horca habrian sido un recurso para *Don Quijote*, *versus* Sojo, no podrá decirse que los godos á que se refiriera eran mancos; y si nó bastáranos recordar la felpa que nos pegaron en Cancha Rayada,

Nó; no hay que explotar intenciones que no se tuvieron; ni hay que hacer de la frase el uso que se hace con la goma elástica, que se la estira á voluntad.

Pero vengamos á la nota del Ministro de España, cuya divulgacion conviene. Dice así:

«Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1880.

« *Señor don Eduardo Sojo y Sanz.*

« En respuesta á la comunicacion que me « dirigió Vd. ayer, debo manifestarle que, « como súbdito español, ha debido Vd. abste- « nerse de intervenir en la política interna « de este país.

« El hecho de haberse mezclado en los « asuntos políticos de la República Argenti- « na, y mucho mas en la forma y del modo « que lo ha efectuado, priva á Vd. en absolu- « to, del derecho á la proteccion oficial á « cuyo amparo pretende ahora ponerse.

« En el caso en que Vd., bajo su única y ex- « clusiva responsabilidad, se ha colocado solo « procede la via judicial. Acudir á los tribu- « nales es el único recurso que podia Vd. en- « tablar, como ya lo hizo en dias anterio- « res.

« Dijo contestado de una manera termi- « nante la exposicion de Vd. en la parte « que únicamente merece respuesta.—El Mi- « nistro de España, JUAN DURAN.—El Canci- « ller de la Legacion, *Manuel Márcos*.»

Quiere decir entonces, segun la nota que aquí trascribimos, que *por el hecho se pierde el derecho*.

Es en virtud de este mismo principio que *La Sábana* ha perdido por *sus hechos* todo *derecho* á ser atendida (creida) por la opinion. ¿Para qué ha mentido tanto?

EL DOCTOR D'AMICO

El doctor D'Amico ha publicado en los diarios la carta que el público conoce.

En ella, y bajo su firma, promete esplicar el asunto de los 800,000 nacionales tomados al Banco de la Provincia.

Promete decir cómo los repartió (á objeto de comprar armas y otros aprestos revolucionarios), designando con nombre y apellido las personas que recibieron dichas sumas.

La promesa ha sido solemnemente empeñada, y debe ser estrictamente cumplida.

No se trata solamente del doctor D'Amico desde el momento en que fué publicada su carta; pues la malicia ha comenzado la obra que la calumnia ha de continuar y llevar á cabo.

Ya se dice, se susurra, se murmura, se asegura que el doctor D'Amico ha dicho que se refiere á Fulano, á quien entregó tanto, y á Zutano, á quien entregó cuanto, y á Mengano...

Nombres muy respetados andan envueltos en esos rumores desdorosos.

Reputaciones muy bien cimentadas hasta hoy, andan sufriendo las consecuencias de la promesa que el doctor D'Amico ha dejado colgada como la espada de Damocles.

Bien se vé que no es él la única persona que tiene interés en hacer esas explicaciones con la mayor claridad y á la mayor brevedad posible.

Estos otros, inocentemente comprometidos (si no son culpables) lo están tanto como el doctor D'Amico sobre el cual pesa la acusacion desde el momennto en que se ha adelantado á asumir la responsabilidad preludiando su defensa.

Y aun hay todavia alguien que está tan interesado como ellos en que el doctor D'Amico cumpla pronta y fielmente la promesa contenida en su carta: ese alguien es el señor don Todo el Mundo.

Sí, pues!—todas las personas honradas y pundonorosas desean saber entre qué gentes vivimos.

Es necesario destapar el tarro.

Es moral, moralizador, edificante la publicacion ofrecida por el doctor D'Amico.

La sociedad necesita hallarse en condiciones (hoy mas que nunca) de distinguir á los pícaros de los hombres de bien.

Que hable el doctor D'Amico!

ZONCERA

Tenemos, para salir de apuros, un arsenal de recuerdos. Por ejemplo, el doctor Demaria ha sido objeto, segun dice *La Sábana* de ayer, de una manifestacion estudiantil (cuántos eran, poco importa).

La Sábana reconoce que el móvil que ha impulsado á los alumnos del Colegio Nacional es generoso (buen provecho!) y que el acto es un honor para el ciudadano que ya no quiere estar entre carneros.

La Sábana agrega, filosofando:

« Síntomas saludables, por otro parte, de la « reaccion salvadora que tiene necesaria- « mente que venir, estas manifestaciones de « la opinion libre y espontánea son consola- « doras, en medio de la descomposicion terri- « ble de la época.

« Tiene razon el doctor Demaria: con ese « espíritu en la juventud, no hay que temer « por el porvenir.»

Y FÍGARO recuerda con este motivo, para que se ponga el sayo aquel á quien le caiga, que un tonto es un hombre sin buen sentido y sin reflexion, que tiene la mania de hablar y de obrar.

La reunion del espíritu y de la necedad en una misma cabeza es cosa mucho mas comun de lo que se piensa! (ejemplo, Sancho Panza). La zoncera adquiere entonces su relieve mas saliente, el último grado de la suficiencia y el punto mas elevado del ridículo (otro ejemplo, Don Quijote de la Mancha).

Pero hay una cosa que uno sabe raramente, ó que cuando uno la sospecha le cuesta confesársela á sí mismo, y es (qué curioso!), que uno es tonto.

Extraña asociacion de ideas la que nos ha sujerido estas reflexiones!

Qué tiene qué hacer el doctor Demaria con don Bartolomé Mitre, porque *La Sábana* y don Bartolomé Mitre son la misma cosa?

Es un logogrifo.

SE LE QUEMARON LOS LIBROS

La Nacion, ó sea *La Sábana*, ó sea el diario fantasma de don Bartolomé Mitre, aseguró que habria una reclamacion diplomática primero. Despues, que se pediria explicaciones amistosas, y, como dicen vulgarmente, salió *jaca*.

Pero, al decir aquellas cosas, se guardó muy bien de emitir opinion en contra de ellas.

Admitir que sucedieran en silencio, era ya asentir, aprobar.

Ahora nos sale con que:

« La doctrina proclamada por el señor Du- « ran y Cuerbo es la buena doctrina en la « cuestion á que se refiere. »

Pero como *La Sábana* ha de ser toda la vida *La Sábana*, agrega; esto es textual:

« La forma con que aparece revestida es « dura, no siendo de nuestra incumbencia « entrar á juzgar si ha tenido ó no rezon el « digno diplomático al adoptarla. »

Carambola! tanta contradiccion en tan pocas letras!

Dice que no es de su incumbencia juzgar, y califica de *dura* la forma.

Continúa; «pero el fondo (á las cosas de fondo, no tiene *fondo la Sábana)* lo que con « nosotros argentinos se relaciona—no pue- « de ser más sensato, y tendrá el aplauso de « cuantos sin distincion de nacionalidades, « juzgan estas cuestiones consultando ante « todo las conveniencias generales ».

Finalmente, *La Sábana* exclama: no hay mal que por bien que no venga.

Cuál mal será la calamidad esa á que se refiere *La Sabana?*

Ha de ser la cuestion suscitada por el General Mansilla en el Parlamento.

Por primera vez estamos acordes con *La Sábana*: se han de contener, si no se han contenido ya, más de cuatro.

Por lo que hace al Ministro de España, puede estar tranquilo. Tiene el aplauso de *La Nacion* para el fondo; pero la forma debe quitarle el sueño; *La Sábana* la halla dura.

La Sábana habria deseado, que *suaviter in modo* el Ministro Español tambien imitara á *Don Quijote*, cayéndole al General Mansilla, por sus discursos; que ya se irá viendo, á medida que los ánimos se vayan aplacando, no dijeron lo que diz *La Sábada* y otros fautores de dificultades que dijeron. Porque si lo hubieran dicho, es seguro que la Cámara, por mas retratada de carnero que se hubiera visto, habria rechazado su mocion, en vez de aceptarla con las enmiendas con que la aceptó.

NOTAS DEL DIA

Cámara de Senadores

A las 2.30 p. m. y con la presidencia del doctor Pellegrini reunióse ayer la Cámara de Senadores.

Se da lectura á un cúmulo de asuntos entrados.

No hay órden del dia!

El Senador del Valle propone que se trate sobre tablas la pension sancionada por la Cámara de Diputados á la viuda del Oficial de Policia Cabada.

Apoyado.

Se trata.

Afirmativa.

Sigue la lectura de los asuntos entrados y despachos de Comisiones.

El Senador Cambaceres hace mocion para que se trate sobre tablas la pension á la señora Maria O. de Huergo.

Apoyado.

El Senador Derqui hace mocion para que, en vista de que no hay órden del dia, la Cámara resuelva todos aquellos asuntos que hubiesen sido despachados por la Comision de Peticiones.

Apoyado.

Se vota.

Afirmativa.

Viene un diluvio de pensiones y jubilaciones, que son aprobadas.

La sesion se levanta á las 3.15 p. m.

Macanazos son triunfos

En la calle de Santa Fé, entre Montevideo y Rodriguez Peña, hay un conventillo que lo habitan la friolera de doscientas familias.

Esas doscientas familias se proveen de las aguas corrientee que allí están colocadas.

El conventillo tiene el número 488, y á su derecha ó izquierda hay dos piezas a la calle que ocupan dos establecimientos al por menor. Los dueños de estos establecimientos se sirven de las aguas corrientes, cuya cañeria entra en el conventillo.

Ayer se presentó un agente de las aguas corrientes á ambos establecimientos exigiendo que pagasen por separado la cuota que les correspondia; esto es, que pagasen como si fueran casas distintas ó como si el pago de ese servicio *indirecto* fuera obligatorio.

Los dueños de esos establecimientos se niegan.

Qué hace el agente?

Inmediatamente manda cortar la cañeria!!!

Barbaridades son triunfos.

Llamamos muy sériamente la atencion de la autoridad sobre este hecho incalificable, para que ponga remedio inmediatamente.

Se trata nada menos que de haber privado de agua á doscientas familias, debido á una órden impremeditada y abusiva.

La Comisaria de la Seccion ha debido tomar cartas en ese asunto.

La renuncia Demaria

Ayer despachó la Comision de Peticiones de la Cámara de Diputados la nota del doctor Demaria que pasó á su *estudio*.

Hoy se tratará de ese dictámen, que no es otro que la aceptacion de la renuncia presentada.

Les prevenimos á los curiosos que se chasquearon el miércoles creyendo que en la sesion de ese dia iba á tratarse de ese *interesante* asunto, que no habrá debate, ni se pronunciarán discursos patrioteros.

El miembro informante dará brevemente algunas explicaciones, y la Cámara resolverá sin mas trámite.

El trenvia á Flores

Esta empresa anglo-argentina (que no tiene de argentina sino el nombre) no escarmienta. Sigue usando con los pasageros de la ley del embudo:—lo estrecho para ellos y lo ancho para ella.

Entre los muchos procedimientos irregulares que le hemos venido notando, hay el siguiente:— Sabido es que la Intendencia Municipal de Flores, queriendo cortar un abuso, le prohibió expresamente que pasadas las 4 p. m. hiciese uso de jardineras, bajo pena de pagar una multa.

Perfectamente; pero como la Intendencia de la Capital no le impuso ni le impone igual bena, ¿qué hace? Poner jardineras en la Capital y hacer que los pasajeros cambien á coches cerrados en la estacion del Once. Esto, á mas de ser molesto tiene la siguiente cuenta para la empresa: economia de coches, pues que embanda como puede en los cerrados á los que holgadamente caben en los abiertos. Treinta pasajeros van bien en una jardinera; pero no caben en manera alguna en un coche cerrado.

Sin embargo, asi se procede sin que valgan protestas. Seria bueno que la Inspeccion General de la Capital echase su cuarto á espadas en este asunto y la Intendencia de Flores tambien.

COLABORACION

Emigracion

—

Hemos hablado del viático y de las indemnizaciones que se administran por el gobierno nacional á los peregrinos, á los cruzados y á los soldados del Papa.

Hé aquí la prueba mas fuerte de los favores que reclaman al Ministro, como al nuevo Constantino los clericales.

La Comision Directiva del comité *nacional* (ó mas bien romano) del jubileo sacerdotal de Leon XIII ha *invitado* al Gobierno de la República á *asociarse* en el modo que estime conveniente á la conmemoracion de la *ordenacion* del Dr. Pecci, y del sacramento de la órden clerical.

Pero el modo que el «Comité de salud pública» de la Union Católica estima mas conveniente, es el financiero. Si no quiere aceptar la invitacion, delegando á Roma su encargado de prestar homenaje de fidelidad y de lealtad al papa-rey, debe el Presidente de la República, segun la misma Comision, *otorgar* gratis pasages de ida y *vuelta* en los vapores que tienen *privilegio* de paquete para los viajes que hagan á cualquier punto de Italia del 25 de Octubre al 10 de Noviembre.

Si hubieran pedido un boleto de ida—sin vuelta,—hubiera podido el Gobierno embarcarles *gratis* á todos los miembros de la Union Católica, y mandarlos directamente á Roma, como lo hizo el Gobernador de Buenos Aires, Bucarelli, por las órdenes del rey de España y de las Indias devolviendo al Papa sus queridos hijos y sus soldados, los jesuitas.

Por qué no piden los clericales pasaje gratis á las compañias de vapores que pertenecen á la gran Compañia de Loyola?

Nosotros, pobres mortales, pagamos el pasaje sin privilegio ninguno.

¿Por qué hacer sempre leyes de excepcion, y otorgar favores y privilegios á hombres mas romanos que argentinos, puesto que su patria es Roma, y su gefe de Estado el Papa?

Es el Papa que debe otorgarles pasajes gratis á sus soldados, privilegiados de su Córte.

Entre nosotros se reiria de un hombre que invitara al Gobierno á asociarse á una fiesta, y le obligara al mismo tiempo á pagar el viaje y los gastos de la invitacion.

Si *La Union* está opuesta al fomento de la inmigracion por las subvenciones del Banco Nacional y á los pasajes gratis de los parientes de los colonos, ¿cómo puede pedir ella este favor para la *emigracion* y la vuelta en Roma.

Aceptar la invitacion de la *Union Católica*, y asociarse en un modo cualquiera á la fiesta del clericalismo reinante, es entregar el Gobierno á los Jesuitas.

PALOTADAS

Está al terminarse la famosa cesion al Estado Federal de los territorios que hoy se llaman Flores y Belgrano.

Con este motivo y de tiempo atrás se viene formando planes alegres entre los vecinos de uno y otro punto.

—¿Qué hará el P. E. Nacional inmediatamente que esa cesion se promulgue por el P. E. de la Provincia?

—Claro:—pasar la cosa al Congreso.

—Pero... ¿será este año?

—Todo puede ser. Es mas que probable que ese sea uno de los asuntos que entre en la próroga.

—Y si el Congreso acepta?

—Promulgará á su vez el Ejecutivo Nacional.

—Y subsistirán las cosas como están?

—Qué cosas?

—Las autoridades.

—Imposible!

—Dícese que para cada uno de esos distritos se nombrará un Sub-Intendente.

—¿Tiene objeto?

—Yo no lo veo sino de una manera.

—¿Cuál?

—Que esos funcionarios gocen de cierta autonomia.

—Pero es que en tal caso los demás distritos de la Capital estarán en su perfecto derecho al pedir las mismas prerogativas. La Concepcion, por ejemplo, ó San Cristóbal, ó Balvanera, que son parroquias estensísimas...

—Lo que es yo, sin esa autonomia convencional no veo el objeto de los Sub-Intendentes. Su mision se circunscribiria á dar ó hacer dar cumplimiento fielmente y velar por las órdenes del Intendente. Una especie de Inspector.

—Señores, señores: todo eso son cálculos errados. Yo sé de buena fuente que no se nombrarán los tales Sub-Intendentes. Que tanto Flores como Belgrano se subdividirán en parroquias...

—Qué pichincha para los frailes!

—Esto es: por lo que toca á Flores:—San Cárlos y Almagro una; Caballito dos, Flores tres, Floresta cuatro. La misma subdivision, poco mas ó menos, tendria Belgrano...

—De lo que resulta que tendremos ocho Comisarías...

—Justo.

—Ocho Comisiones de higiene.

—Claro.

—Ocho Oficinas civiles...

—Eso es.

—Ocho...

—Y ocho representaciones en el Concejo Deliberante que velarán por los intereses locales de cada uno de esos nuevos distritos.

—Hum!... Me parece que no hay harina para tanta galleta.

—Cómo?

—Digo y me explico que producida esa subdivision no habria las suficientes representaciones. Como, por ejemplo, la poblacion de ambos departamentos se encuentra, puede decirse, localizada en un punto. Salga Vd. de la ciudad de Belgrano, y no encontrará sino vecinos diseminados en la campaña....

—Pero es que esa subdivision no se hará para el presente, sino para los tiempos venideros.

Déles Vd. parroquias á los frailes, y ya verá como pueblan...

—Señores, señores, no es eso de lo que se trata, sinó de dejar las cosas como están. Habrá tres Intendencias, como hay dos Bancos de la Provincia. Intendencia Central, ¡que es la que hoy se encuentra desempeñada por el doctor Crespo; Intendencia de Flores é Intendencia de Belgrano. Cada una tendrá su Concejo Deliberante como hasta aqui, y en armonia con la prescripcion constitucional estarán supeditadas al P. E., que es el gefe superior inmediato ó Superintendente de la Capital...

—Pues yo sostengo que lo que se va á hacer es la subdivicion territorial en tantas ó cuantas secciones.

—Y yo digo que habrá Sub-Intendentes.

—Y yo que habrá Intendentes...

—Muchas manos en el plato...

—Lo que abunda no daña...

—Me parece que con un Intendente habria de sobra...

—De sobra?

—Quiero decir que bastaria.

—Soy de la misma opinion.

—Pues yo sostengo...

—Y yo tambien...

Esto se murmura,
Esto se asegura,
No falta quien jura
Que todo es verdad!!!

PALITO

SECCION AMENA

El intimo

—

Pues, como iba diciendo llegó á enamorarse tan perdidamente que, á pesar de la sempiterna oposicion que su amigo intimo le hacia, no hubo mas: Federico se casó.

La noche de su casamiento el amigo intimo decia á quién queria oirlo:

—El infeliz está perdido: se ha vuelto loco. Con una fortuna como la suya y una juventud como lo suya... yo que ya lo iba educando... Vamos, loco rematado.

Pues, sí, señor se casó y creyóse el hombre mas feliz de la tierra al lado de su mujercita que se miraba en las niñas de sus ojos.

Pero cuando el diablo mete la cola no la saca hasta cumplir sus deseos.

El amigo intimo de Federico lo buscó, lo atrajo, lo sedujo y no tardó mucho tiempo sin que ambos volvieran á las andadas.

—Cómo te vá con tu nueva querida?—le preguntó el amigo intimo una tarde que se encontraron.

—Bien; pero...

—Qué?

—Siento una cosa así como remordimientos...

—Pero te has vuelto tonto, no me hagas reir...

—Félia es tan buena...

—Qué buena ha de ser! Todas las mujeres se hacen ó finjen ser buenas... Déjala en completa libertad. Supongo que lo habrás hecho.

—Siguiendo tus consejos.

—Eso, amigo, república conyugal. Adelante que así has de lograr que todo el mundo se admire de tí. Un hombre que á los dos meses de casado vuelve á tener queridas es un hombre admirable.

Otra tarde:

—Qué llevas ahí, Federico?

—Un ramo de violetas.

—Un ramo de violetas!... Y para quién?

—Para Félia...

—Para tu mujer! Tú regalas á tú mujer!...

—Es muy justo. Acabo de regalar á mi querida un brazalete de brillantes y á mi mujer!...

—A la querida un brazalete de brillantes y á la mujer un ramo de violetas... Me parece que te estás volviendo imbécil. Vamos á comer á tu casa.

En la comida Federico fué el *blanco* de las pullas de su intimo amigo, quien indirectamente contóle á Félia cuanto aquel hacia.

Félia se encontraba turbada y el despecho asomaba en sus hermosos ojos.

—Y bien, Federico,—le dijo su intimo,—esta noche no faltarás á la tertulia de... Sabes que te... esperamos.

—Qué tertulia es esa?—preguntó Félia.

—Hombre, yo...—murmuró Federico turbado.

—No debes faltar á tú palabra.

—No faltaré.

Vuelven á encontrarme en el café.

Federico está demudado, pálido.

—Acabo de reñir con Félia; pero una riña formal, *casi* un rompimiento para siempre.

—Bravo! Ya te voy conociendo. No hay que dejarse dominar.

—Oh, lo que es esta vez, te aseguro que... No queria que asistiese á la tertulia; queria venir conmigo. Furiosa, chico, furiosa y hasta me juró que se vengaria.

—Pero tú...

—Yo he sostenido mi carácter de marido.

—Con que te dijo que se vengaria... No lo creas. Anda, Federico, anda a la tertulia y sé feliz. Dentro de un momento estaré á tu lado.

Y los amigos se separaron.

Llegó la una de la madrugada.

Federico volvió á su casa con remordimientos de haber enojado á su mujer.

Porque Federico era bueno, cariñoso: pero la carne es frágil y el hombre lo es mas.

Entra y no encuentra á nadie que lo reciba.

—Es extraño... ni un criado... nadie... Iré á la habitacion de Félia... Esta noche es la última...Desde mañana cambio de vida por mas que se enoje mi amigo íntimo.

Se detiene; siente un extremecimiento por todo su cuerpo y la sangre se hiela en sus venas.

—Eh, ¿quién habla con Félia?—dice y abre la puerta bruscamente.

Félia estaba allí, apartada en un rincon, teniendo fija la vista en un hombre y centelleando en su mano un pequeño puñal.

Aquel hombre era el amigo íntimo de Federico.

Este lo comprendió todo. Convulsívamente? sin pronunciar una palabra, sacó un revólver y apuntó á él; pero Félia se interpuso exclamando:

—Oh, no, Federico, los hombres honrados no se convierten en asesinos de malvados. Salga Vd. miserable!

Al dia siguiente una bala enviaba con todas las reglas del arte consumió una vida.

Un hombre se halló en los brazos de una mujer.

Era Federico que habia mandado al infierno á su amigo íntimo á darle consejos al diablo.

ADAM.

MUNICIPALIDAD

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

—

Estando abierto el Registro de Vecindad, se previene que deide el 15 de Setiembre próximo, todos los vecinos están en la obligacion de poner en conocimiento de la Oficina Seccional de Registro de Vecindad el cambio de su respectivo domicilio 24 horas de efectuado bajo la multa de *3 pesos moneda nacional*, en caso de no hacerlo.

Igual multa se impondrá á las personas que se avecindasen en este municipio y no diesen cuenta de ello.

Los dueños de hoteles, casa de huéspedes, conventillos, directores de colegios, establecimientos y casas de beneficencia, elevarán diariamente antes de las 3 de la tarde á la Oficina correspondiente, una planilla en que conste las entradas y salidas de los respectivos establecimientos, bajo la multa de *20 pesos* en caso de no hacerlo,

Para el mejor servicio, se ha dividido el Municipio en igual número de secciones de Registro Civil, estableciéndose en cada una de estas oficinas el registro corresponniente.

Lo Oficina de la Seccion I—Conprendída por las calles Paseo de Julio, Paraguay, Esmeralda, Piedras, Alsina, Sarandí, Méjico y Paseo Colon, en la calle do Rivadavia númeao 49.

La de la Seccion II—Paseo de Julio, Callao, Vicente Lopez, Juncal, Uruguay, San José, Alsina, Piedras, Esmeralda y Paraguay, en la calle de Esmeralda número 484.

La de la Seccion III—Paseo de Julio, Arroyo Maldonado, Rivera, Tucuman, Medrano, Cabrera, Ayacucho, Sarandí, Alsina, San José, Uruguay, Vicente Lopez y Callao, en la calle de Rio Bamba número 313.

La de la Seccion IV—Ayacucho, Cabrera, Limite del Municipio, Venezuela, Boedo, Méjico y Sarandí en la calle de Piedad número 1268.

La de la seccion V Solis, Méjico, Limite del Municipio, Camino del Puente Alsina y Caseros, en la calle Pasco número 399.

La de la seccion VI—Chacabuco, Méjico, Solis y Caseros, en la calle de Comercio 413.

La de la seccion VII—Paseo Colon, Méjico, Chacabuco, Caseros, Bolivar y Almirante Brown, en la calle de Bolivar número 489.

La de la Seccion VIII—Rivera, Almirante Brown, Caseros, Camino de Puente Alsina, Limite del Municipio y Riachuelo, en la Avenida Montes de Oca número 91.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1887.

s 15 v 30 *El Gefe de la Oficina.*

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Riutort.

Viérnes 16—A beneficio del primer actor D. Pedro Riutort—«Mar sin orillas»; baile «Minué de la almoneda» y el juguete «Los lanceros».

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Sábado 17—Funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se considenen con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*.—Oficial Mayor. --a 25 v s 24.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se coneideren con derecho á un bote denominado «Clenariff» y de las dimensiones que se espresan á continuacion, que ha sido encontrado abandonado y está actualmente depositado en la Receptoria de Rentas Nacionales de la Magdalena, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Eslora 6 m 46 cents., puntal 0 m. 83 cents., manga 1 m. 80.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1887.—P. A., *J. Goyena*, oficial mayor.

s. 16 v. o. 15.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

AVISO OFICIAL

En la fecha se da principio al pago á las pensionistas militares por el mes de Agosto ppdo., el que quedara terminado el dia 21 del corriente.

Setiembre 15 de 1887.

.—s 16 v 21. *El Habilitado.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de vestuario de verano con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Setiembre 9 de 1887.

Q.—s 9 v 20. *El Comisario General.*

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—s7-vn15.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza.

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cº.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris | En Buenos Aires
RUE BLEU 27 | LAVALLE 110 y 112

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA

E la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

—

SE OCUPA DE TRANSACCIONES EN GENERAL

INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO

Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno

TOMA ARBITRAJES

FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS

Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro

ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357

LA PLATA

FLORENCIO MADERO

U. U.—f 20 m v 20.

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con análoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras d— su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguay*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que exsime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

23 DE SETIEMBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		50000 $ m/n.
1	»		5000
3	»	1000	3000
5	»	500	2500
8	»	200	1600
13	»	100	1300
27	»	50	1350
82	»	25	2050
1160	»	20	23100
1300 suertes en 12 millares			$ 90000
Aproximaciones	2	de 750	1500
»	6	de 500	3000
Terminaciones	11	de 500	5500
		Son	$ 10000

Valor del billete entero 10 nacionales ó sea 2 peso el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.

Perm.

LA COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. m/n.

PARA OPERAR

En la provincia de Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales

SU DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1º Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2º Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, así como de su *drenaje* y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agrícolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B. Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Gastex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

Nº 570—a23 vs21.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

DIONISIO V. SCHOO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

Nº 426 u30|perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 14 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de gergas, cojinillos y sobrecinchas, con destino al Regimiento 1º de caballeria de línea.

Por datos y para redibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 13.

Setiembre 6 de 1887.

J.—s 7 v 14. *El Comisario General*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Agosto ppdo., el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887.

I.—s 6 v 20. *El Habilitado.*

REMATES

A. MONTES DE OCA

JUDICIAL

TESTAMENTARIA DE DON JOSÉ MÉDICI

POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTRNCÍA

DR. MOLINA ARROTEA

DE LA CASA VENEZUELA

núm. 1081 y 1083

ENMTRE ALBERTI Y PICHINCHA

TASACION

pesos 14.737 m/n

BASE 9825

El 18 de Setiembre á las 3 p. m. remataré dicha propiedad cuyo terreno se compone de 8 mts. 66 cts. de frente por 31 mts. 95 cts. de fondo siendo su superficie de 276 metros cuadrados y 68 centímetros.

El edificio consta de 7 piezas altas y siete bajas, construidas de material, techos de azotea al frente y las demás de teja francesa.

La propiedad reconoce una hipoteca por valor de psftes. 1256 y 71 cent. série A Provincial, pudiendo el comprador continuar con ella pagando la diferencia de las cédulas.

Al firmar el boleto de compra se dará en seña 200 pesos. 475 s2 v18

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 7.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente—Pedro Riss Reconquista y Cuyo—Comunicacion telefónica N, 405.

perm

BANCOS

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 %
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 % trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 %	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL. Secretario.

m 1-perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 %
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 %
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 %
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo. Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS W. SCHWEITZER.

o 13—perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente tocando los puntos siguientes: casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Estancia del Pino, Posta Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. s13 v o12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ferro carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, ecretario General. T—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, la tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. -- *T. de Veyga*, Secretario General. S—s 8 v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y Establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v o 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Platael dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. E.—s 1° v 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Concordia á la Colonia Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán a los espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario. F—s 1° v 29

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Pergamino y Villa Colon y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales. H.—s 1° v 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Colonia Esperanza á Tunas, San Cárlos, San Gerónimo, Santa Maria, Pilar, Humboldt, Cavour, Amelia, Susana, Oluseñas, Rafaela hasta Cabal, Emilia, Florida, Sol de Mayo y San Justo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—s 1° v 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. B—a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Santa-Fé á Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús Maria, Puerto Gomez, Barrancos, Puerto de Dragon y San Lorenzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. D—s 1° v 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.

1ª línea—Bahia Blanca á Patagones.

2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta, Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las líneas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. L—s 5 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Rosario á Sauce y Cerrillos y el Hinojo pasando por la Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustaran á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General. C—a29 s27

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion de la Capital (Parroquia de San Miguel), doctor don Luis Filemon Posse se cita al **Sr. Damian Jacue** para que dentro de treinta dias de la fecha comparezca á practicar el reconocimiento de la firma de los documentos de foja 2 y 3 presentados por Dª Feliciana Simpeo de Goñi que dicen Damian Jacué bajo apercicimiento de tenerle por reconocida —Buenos Aires, Setiembre 12 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario.—Talcahuano 89. nº 578 s13 v27.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina, Bolivar 21, Cabildo Nº 577—s 13 o. 13

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Hafer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1º de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. Nº 476-s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **Maria Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 474-s 2-vo 1º.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar Nº. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 568—a23 vs21